



German Millan Petit
Arroyo del Inero



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 26

Martes 30 de Enero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud; disfrutando de igual beneficio en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Enero de 1906.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SANIDAD

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior, en telegrama fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvas V. S. interesar de los Inspectores Veterinarios de esa provincia un estado del último Censo comprensivo del número de reses vacunas, lanar y de cerda sacrificadas en los mataderos públicos y enviarlo á este Centro á mayor brevedad.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, los que á su vez lo harán á los respectivos Inspectores municipales, para que éstos en el improrrogable plazo de diez días remitan á este Gobierno el estado que se interesa en el transcrito telegrama, sin dar lugar á nuevo recordatorio y la responsabilidad consiguiente al mismo.

Cáceres 30 de Enero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Secretaria

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de una jumenta de tres años, pelo rucio oscuro y marca regular, propiedad del vecino de Zarza la Mayor don Gabino Olivera, desaparecida el día 8 del actual, del sitio de los Olivares, de la jurisdicción de Alcántara.

Cáceres 29 de Enero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

En la *Gaceta de Madrid* número 29, correspondiente al 29 de Enero de 1906, insértase lo siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignada en el capitulo 6.º, artículo 3.º, concepto «Gastos de material y de escritorio para las secciones que no radiquen en la capitalidad de la región», la cantidad de 18.000 pesetas, haciendo uso de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se libre en firme y por trimestres á favor de los Ingenieros agrónomos de las secciones de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Albacete, Cáceres, Badajoz, Burgos, Segovia, Avila, Soria, Huesca, Teruel, Logroño, León, Palencia, Zamora, Salamanca, Lugo, Orense, Pontevedra, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Tarragona, Lérida, Gerona, Alicante, Castellón, Murcia, Jaén, Málaga, Almería, Cádiz, Córdoba y Huelva la cantidad de 500 pesetas anuales á cada uno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1906.—Gasset.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Don Román Aguirre y Peñaranda, vecino de Vitoria, en su nombre y el de don Pedro Nevado Valle, ha registrado una mina de Wolfran, con el nombre de «La Esperanza», correspondiéndole el núm. 5.330 del libro talarario de registros mineros, sita en el paraje entre carretera de Valencia de Alcántara y calleja de la Selva y otros, del término municipal de Valencia de Alcántara; lindante al Norte, con terreno franco y Mina Manolo, número 5.238; al Este, con dicha Mina; al Sur, con Julia, núm. 5.256, y Confianza, núm. 4.543, y por el Oeste, con terrenos de don Pedro Nevado.

Verifica la siguiente designación: se tomará por punto de partida la 7.ª estaca de la mina Julia, sobre el lindero Oeste de Confianza, y desde ella y con rumbo Oeste 35º Sur, se medirán 100 metros para la 1.ª estaca; de ésta al Norte 35º Oeste 600 metros; la 2.ª de ésta al Este 35º Norte 100 metros de 3.ª á 4.ª 100 metros al Norte 35º Oeste; de 4.ª á 5.ª 100 metros al Este 35º Norte; de 5.ª á 6.ª 100 metros al Norte 35º Oeste; de 6.ª á 7.ª 400 metros al Este 35º Norte; de 7.ª á 8.ª 200 metros al Sur 35º Este; de 8.ª á 9.ª 100 metros Este 35º Norte; de 9.ª á 10.ª 900 metros al Sur 35º al Este; de 10.ª á 11.ª 100 metros al Oeste 35º Sur; 11.ª á 12.ª 800 metros al

Norte 35º Oeste; de 12.ª á 13.ª 500 metros al Oeste 35º Sur; y de la 13.ª se volverá al punto de partida con 500 metros al Sur 35º Este, quedando cerrado el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 27 de Enero de 1906.
—Luis Espina y Capo.

ADUANA

DE
VALENCIA DE ALCANTARA.

Edicto

Don Juan de Escobedo y Giménez-Donoso, Administrador principal de Aduana de esta provincia.

Hago saber: Que el día 31 de Enero, á las once de la mañana, en los Almacenes de esta Aduana se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 1.906 con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Ptas. Cts.

Lote único.—Un pié de máquina de coser, de hierro fundido, usado, con peso de 24 kilogramos, tasado en..... 15

Nota.—Según lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1904, para poder hacer ofertas, es indispensable la presentación del talón de la contribución industrial del último trimestre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 25 de Enero de 1906.—El Administrador, Juan de Escobedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicharelación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO	AÑO							
31	Agosto	1899	Mayo 1898	8	6	1	Rafael Baza y Aguilar	Tercer maquinista	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	1260
31	Idem	1899	Mayo 1898	.	8	2	Salvador Hermida y Rodriguez	Tercer contramaestre.		780
31	Idem	1899	Mayo 1898	.	13	3	Mariano Luciano Villanueva	2.º Escribiente.		729 90
21	Diciembre	1899	Mayo 1898	.	39	4	José Ontes Camaño	Marinero de 1.ª		349 50
8	Febrero	1900	Mayo 1898	.	44	5	José Parada Regueira	Cabo de 2.ª		274 50
10	Idem	1900	Mayo 1898	.	53	6	José Bernander Pillado	Marinero de 1.ª		319 50
31	Idem	1900	Noviembre y Diciembre 98	.	55	7	José López Lafuente	Cabo de 2.ª		120
8	Agosto	1900	Mayo 1898	.	129	8	Inocencio Rodriguez Alonso	Artillero		424 50
8	Idem	1900	Mayo 1898	.	130	9	José González Ramos	Idem		364 50
8	Idem	1900	Mayo 1898	.	166	10	Angel Olabrador Lizarralde	Marinero de 2.ª		274 50
8	Idem	1900	Mayo 1898	.	191	11	Modesto Cantuba Cafe	Idem		259 50
8	Idem	1900	Mayo 1898	11	5	12	Fernando Ruiz Castro	Idem		259 50
8	Idem	1900	Mayo 1898	.	35	13	Manuel Fajó Salazar	Fogonero de 2.ª		544 50
8	Idem	1900	Mayo 1898	.	38	14	Manuel Ales Ordoñez	Idem		544 50
9	Idem	1900	Mayo 1898	.	39	15	Fidel Vidal Gonzalez	Marinero de 2.ª		274 50
10	Idem	1900	Mayo 1898	.	40	16	Antonio Salorio Casal	Idem de 1.ª		319 50
13	Idem	1900	Mayo 1898	.	43	17	Juan Llana Arteaga	Soldado Infantería M.ª		544 50
13	Idem	1900	Mayo 2898	.	52	18	José López Comas	Marinero de 2.ª		274 50
13	Idem	1900	Mayo 1898	.	54	19	José Galan Nogueiro	Idem		274 50
13	Idem	1900	Mayo 1898	.	55	20	José Salviejo Piedra	Idem		274 50
13	Idem	1900	Mayo 1898	.	56	21	Juan Badloia Anacabe	Idem		274 50
13	Idem	1900	Mayo 1898	.	57	22	Jacinto Garcia Santamaria	Idem		274 50
13	Idem	1900	Mayo 1898	.	60	23	Pantaleón Ugalde Landa	Idem		274 50
13	Idem	1900	Mayo 1898	.	61	24	Francisco Alvo Cores	Idem		274 50

(CONTINUARA.)

Arrendataria de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—:—:—

ITINERARIO de cobranza para el primer trimestre de 1906.

MES DE FEBRERO

ZONA DE ALCÁNTARA

- Alcántara, del 5 al 7, 3. Brozas, del 1 al 4, 4. Ceclavín, del 8 al 11, 4. Estorninos, el 7, 1. Mata de Alcántara, 13 y 14, 2. Piedras-Albas, 5 y 6, 2. Villa del Rey, 11 y 12, 2. Zarza la Mayor, del 16 al 18, 3.

ZONA DE CÁCERES

- Cáceres, del 1 al 25, 25. Aliseda, 16 y 17, 2. Aldea del Cano, del 3 al 8, 6. Arroyo del Puerco, del 7 al 10, 4. Casar de Cáceres, del 3 al 10, 8. Torreorgaz, del 4 al 8, 5. Torrequemada, del 15 al 17, 3. Sierra de Fuentes, 19 y 20, 2. Malpartida de Cáceres, del 12 al 14, 3.

1.ª ZONA DE CORIA

- Calzadilla, 1 y 2, 2. Campo (Villa), 9 y 10, 2. Guijo de Coria, 3 y 4, 2. Guijo de Galisteo, 5 y 6, 2. Pozuelo, 7 y 8, 2. Villanueva de la Sierra, 11 y 12, 2.

2.ª ZONA DE CORIA

- Coria, del 8 al 11, 4. Casas de D. Gómez, 4 y 5, 2. Casillas de Coria, 6 y 7, 2. Huélagá, el 1, 1. Morcillo, el 9, 1. Moraleja, del 1 al 3, 3.

ZONA DE GARROVILLAS

- Garrovillas, del 16 al 20, 5. Acehuche, 2 y 3, 2. Arco, 13, 1. Cañaverall, del 13 al 15, 3. Cachorrilla, 6 y 7, 2. Casas de Millán, 14 y 15, 2. Hinojal, 20 y 21, 2. Holguera, 2 y 3, 2. Monroy, 18 y 19, 2. Navas del Madroño, del 24 al 26, 3. Pedroso, 9 y 10, 2. Pescueza, 8 y 9, 2. Portage, 4 y 5, 2. Portezuelo, 9 y 10, 2. Riobobos, 1 y 2, 2. Santiago del Campo, 20 y 21, 2. Talaván, 16 y 17, 2. Torrejuncillo, del 4 al 8, 5.

1.ª ZONA DE HERVÁS

- Hervás, del 2 al 5, 4. Abadía, 10 y 11, 2. Aldeanueva del Camino, del 16 al 18, 3. Baños, del 6 al 8, 3. Casas del Monte, 22 y 23, 2. Garganta de Béjar, 20 y 21, 2. Gargantilla, 13 y 14, 2. Granadilla, 2 y 3, 2. Granja de Granadilla, 10 y 11, 2. Larilla, 24 y 25, 2. Segura, 13 y 14, 2. Zarza de Granadilla, 4 y 5, 2.

2.ª ZONA DE HERVÁS

- Aceituna, 10 y 11, 2. Ahigal, 17 y 18, 2. Cabezo, 1 y 13, 2.

- Caminomorisco, 5 y 6, 2. Casar de Palomero, 20 y 21, 2. Casares, 15 y 16, 2. Cerezo, 14, 1. Guijo de Granadilla, 17 y 18, 2. Marchagáz, 3, 1. Mohedas, 7 y 8, 2. Nuñomoral, 10 y 11, 2. Palomero, 15 y 16, 2. Pesga, 4, 1. Pínofrankeado, 8 y 9, 2. Rivera-Oveja, 20 y 21, 2. Santa Cruz de Paniagua, 13 y 14, 2. Santibáñez el Bajo, 15 y 16, 2.

1.ª ZONA DE HOYOS

- Acebo, 5 y 6, 2. Cilleros, 1, 2 y 3, 3. Eljas, 7 y 8, 2. Perales, 7 y 8, 2. San Martín de Trevejo, 9, 10, 2. Valverde del Fresno, 5 y 6, 2. Villamiel, del 23 al 25, 3.

2.ª ZONA DE HOYOS

- Cadalso, 3 y 4, 2. Descargamaria, 10 y 11, 2. Hernán-Pérez, 20 y 21, 2. Hoyos, 3 y 4, 2. Gata, del 6 al 8, 3. Robledillo de Gata, 12 y 13, 2. Santibáñez el Alto, del 8 al 10, 3. Torrecillas los Angeles, 15 y 16, 2. Torre de D. Miguel, del 5 al 7, 3. Villas-Buenas, 1 y 2, 2.

ZONA DE JARANDILLA

- Jarandilla, del 1 al 3, 3. Aldeanueva de la Vera, del 3 al 5, 3. Collado, del 6 al 8, 3. Cuacos, del 22 al 23, 2. Garganta la Olla, del 14 al 16, 3. Guijo de Santa Bárbara, 9 y 10, 2. Jaraíz, del 17 al 19, 3. Jerte, del 4 al 6, 3. Losar de la Vera, 20 al 22, 3. Madrigal, 16 y 17, 2. Pasarón, del 14 al 16, 3. Robledillo de la Vera, 11 y 12, 2. Talaveruela, del 7 al 9, 3. Tornavacas, del 8 al 10, 3. Torremenga, 20 y 21, 2. Valverde de la Vera, del 10 al 12, 3. Viandar, 5 y 6, 2. Villanueva de la Vera, del 13 al 15, 3.

ZONA DE LOGROSÁN

- Logrosán, del 21 al 24, 4. Abertura, 5 y 6, 2. Alcollarín, 5 y 6, 2. Alía, del 12 al 15, 4. Berzocana, 19 y 20, 2. Cabañas, 17 y 18, 2. Campo (lugar), 3 y 4, 2. Cañamero, 19 y 20, 2. Garciaz, 12 y 13, 2. Guadalupe, del 16 al 18, 3. Madigalejo, 1 y 2, 2. Robledollano, 15 y 16, 2. Zorita, del 7 al 10, 4.

ZONA DE MONTÁNCHEZ

- Montánchez, del 8 al 12, 5. Albalá, del 3 al 5, 3. Alcuéscar, del 19 al 22, 4. Almoharín, del 5 al 8, 4. Arroyomolinos de Montánchez, del 7 al 10, 4. Benquerencia, el 6 y 7, 2. Botija, el 3 y 4, 2. Casas de Don Antonio, el 17 y 18, 2. Salvatierra de Santiago, del 5 al 7, 3. Torre Santa María, el 17 y 18, 2. Torremocha, del 8 al 11, 4. Valdefuentes, del 9 al 12, 4. Valdemorales, el 4 y 5, 2. Zarza de Montánchez, del 2 al 4, 3.

1.ª ZONA DE NAVALMORAL

- Navalmoral, del 7 al 11, 5. Belvís de Monroy, el 4 y 5, 2. Casatejada, del 3 al 5, 3. Carrascalejo, el 1 y 2, 2. Gordo, del 1 al 3, 3. Saucedilla, el 1 y 2, 2. Torviscoso, el 7, 1. Villar del Pedroso, del 3 al 5, 3.

2.ª ZONA DE NAVALMORAL

- Almaraz, el 2 y 3, 2. Berrocalejo, el 11 y 12, 2. Bohonal de Ibor, del 22 y 23, 2. Casás del Puerto, el 5 y 6, 2. Castañar de Ibor, del 5 al 7, 3. Campillo de Deleitosa, el 15 y 16, 2. Fresnedoso, el 9 y 10, 2. Garvín, el 19 y 20, 2. Higuera, el 10 y 11, 2. Majadas, el 4 y 5, 2. Mesas de Ibor, el 19 y 20, 2. Millanes, el 14 y 15, 2. Navalvillar de Ibor, el 2 y 3, 2. Peraleda la Mata, del 18 al 20, 3. Peraleda de San Román, del 22 al 24, 3. Romangordo, el 8 y 9, 2. Serrejón, el 7 y 8, 2. Talayuela, el 1 y 2, 2. Talavera la Vieja, el 12 y 13, 2. Toril, el 6, 1. Valdehúncar, el 21 y 22, 2. Valdelacasa, del 15 al 17, 3. Valdecañas, el 12 y 13, 2.

ZONA DE PLASENCIA

- Plasencia, del 1 al 4, 4. Aldehuela, el 7, 1. Arroyomolinos de la Vera, el 16 y 17, 2. Barrado, el 18 y 19, 2. Cabezuela, el 17 y 18, 2. Cabezabellosa, el 13 y 14, 2. Carcaboso, el 6 y 7, 2. Cabrero, el 1, 1. Casas del Castañar, el 2 y 3, 2. Galisteo, el 8 y 9, 2. Gargüera, el 11 y 12, 2. La Oliva, el 9 y 10, 2. Malpartida de Plasencia, del 5 al 7, 3. Mirabel, el 6 y 7, 2. Montehermoso, del 1 al 4, 4. Navaconcejo, el 15 y 16, 2. Piornal, el 4 y 5, 2. Serradilla, del 3 al 5, 3. Tejada, el 14 y 15, 2. Torno, el 6 y 7, 2. Valdeobispo, el 4 y 5, 2. Valdastillas, el 15 y 16, 2. Villar de Plasencia, el 11 y 12, 2.

ZONA DE TRUJILLO

- Trujillo, del 20 al 24, 5. Aldeacentenera, el 11 y 12, 2. Aldea del Obispo, el 1 y 2, 2. Conquista, el 16, 1. Cumbre, del 20 al 22, 3. Deleitosa, del 8 al 10, 3. Escurial, el 1 y 4, 2. Herguijuela, el 17 y 18, 2. Ibahernando, el 14 y 15, 2. Jaraicejo, del 5 al 7, 3. Madroñera, del 16 al 18, 3. Miajadas, del 1 al 5, 5. Plasenzuela, del 20 al 22, 3. Puerto de Santa Cruz, el 10 y 11, 2. Ruanes, el 17 y 18, 2. Robledillo de Trujillo, el 14 y 15, 2. Santa Ana, el 17 y 18, 2. Santa Marta, el 18, 1. Santa Cruz de la Sierra, del 8 al 11, 4. Torrejón el Rubio, el 3 y 4, 2. Torrecillas de la Tiesa, del 13 al 15, 3. Villamesias, el 7 y 8, 2.

ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

- Carbajo, el 9, 1.

- Cadillo, el 12 y 13, 2. Herrera de Alcántara, el 14 y 15, 2. Herrerueta, el 1 y 2, 2. Membrión, el 5 y 6, 2. Salorino, el 3 y 4, 2. Santiago de Carbajo, el 7 y 8, 2. Valencia de Alcántara, del 18 al 23, 6.

El segundo período voluntario, los cinco últimos días de mes, en las respectivas capitalidades de las Zonas.

Cáceres 27 de Enero de 1906.—El Arrendatario, Ramón Miña.

JUZGADOS

CORIA

Don Valeriano Macías Plasencia, Juez municipal de esta Ciudad é interino del de instrucción de este partido por ascenso del propietario.

Por el presente hace saber: Que el día 24 de Febrero próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y del Municipal de Riobobos, la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, de la finca que al final se expresará, que fué embargada para pago de costas al procesado Gregorio Delgado González, vecino de dicho pueblo, por consecuencia de causa que se le siguió por lesiones; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación y además ser de cuenta de los rematantes los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura y cuantos otros hubiere que hacer hasta ser inscrita la finca á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Coria á veintiseis de Enero de mil novecientos seis.—Valeriano Macías.—El Escribano, Casto Sixto Pérez Sánchez.

Finca objeto de la venta.

Pesetas.

Un corral destinado á casa de nueva construcción, al sitio Calle del Sol, del pueblo de Riobobos, con techumbre una cuarta parte de él, destinado hoy á pajar que mide una extensión superficial de ciento diez varas cuadradas; y linda por Saliente, con otro de Angel Arroyo Mendo; Mediodía, con Egido patero; Poniente, con otro de Damián González, y Norte, con la Calle del Sol. tasado en 100 Coria fecha ut supra.—Pérez.

ALCALDIAS

SANTA MARTA

Don Damián Muñoz Herranz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Santa Marta.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por esta Corporación municipal, la constituyen los señores siguientes:

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Avilés Rincón. Juan Galindo Casero.

D. Juan Casero Santos.
Francisco Regodón Figueroa.
Diego Amarilla Alias.
Francisco Maria del Sol.

Señores Contribuyentes

D. Juan Esteban Campos.
Telesforo Galindo García.
Vicente Casero Santos.
Francisco Casadomé Suero.
Miguel Cabello Rojo.
Francisco Merino.
Juan Galindo Rebollo.
Rosario Ramiro Donaire.
Juan Francisco Fernández Cano.
Gregorio García Arias.
Juan González Redondo.
Pedro González Casero.
Faustino Díaz Mateo.
Domingo Ortiz García.
Gabriel Fernández y Fernández.
Antonio González Delgado.
Juan Casadomé Suero.
Andrés Bermejo Mayordomo.
Diego Avilés.
Domingo Criado Olmos.
Pedro Vivas Rodríguez.
Diego Tejada Barrado.
Domingo Méndez Poblador.
José Bernal Solís.

Lo inserto concuerda á la letra con su original que obra en el libro de sesiones que lleva la Corporación municipal en el presente año, y al que me remito. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia con el fin de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el señor Alcalde en Santa Marta á 22 de Enero de 1906.—Damián Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Juan Abril.

TEJEDA

LISTA definitiva de los individuos que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el año de 1906, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Plácido de la Calle y Lázaro.
Juan González Timón.
Manuel García Sabí.
Genaro Javier Alonso.
Gabriel Fernández Naranjo.
Antonio Garrido Terrón.
Bernardo Terrón Suárez.

Mayores Contribuyentes

D. Ulpiano Muñoz Simón.
Rafael de la Calle y Calle.
Eugenio de la Calle y Silos.
Eusebio Mirón Santos.
Benito García López.
Agapito de la Calle Muñoz.
Marciano Suárez Garrido.
Santiago Gómez Moreno.
Cesáreo González Herrero.
Juan Timón Luengo.
Ignacio Mateos Collazos.
Atanasio Fernández Iniguez.
Vicente Giménez Hernández.
Félix Muñoz Simón.
Celestino Suárez Díaz.
Justo Tejado Granada.
Alejo Naranjo Terrón.
Vicente Recio.
Antonio Gómez Manzano.
Juan Terrón.
Pablo Hernández Calle.
Juan Moreno Guillén.
Gerónimo Garrido Hernández.
José Núñez Masa.
Angel Suárez Díaz.
Aquilino Terrón Mesa.
Clemente Capo Sol.

D. Manuel Hernández Gabino.

Tejeda 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Plácido de la Calle.—El Secretario, Santiago Gómez Moreno.

PLASENZUELA

LISTA electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus ocho individuos y de cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar los mayores cuotas de contribuciones, tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores y cuya lista ha estado al público hasta el día de ayer, sin que haya sido objeto de reclamación.

Señores Concejales.

D. Felipe Gil Herrera.
Juan Lubián Rodríguez.
José López Redondo.
Santiago García Pérez.
José Gil Herrera.
Nicolás Pérez Valles.
Jesús García Sánchez.
Gerónimo Bejarano Sánchez.

Mayores contribuyentes

D. Saturnino Lubián y Lubián.
Romualdo Bejarano Guillén.
Diego Rodríguez Pérez.
Francisco Pérez Sánchez.
Francisco García Lubián.
Regino Cebrián Pérez.
Ricardo Fernández Toril.
Julián Guillén Lubián.
Gerónimo Sánchez García.
Gerónimo Sánchez Ruíz.
Julián Herrera Bejarano.
Manuel Cabello Cambero.
Máximo García Herrera.
Juan Galindo Sánchez.
Romualdo Sánchez García.
Joaquín Sánchez Ruíz.
Martín Sánchez Ruíz.
Juan Caballero Bermejo.
Cecilio Toril Alegre.
Juan Sánchez Ruíz.
Estanislao Sánchez Ruíz.
Esteban Sánchez Ruíz.
Diego García Lubián.
Cándido Bejarano Sánchez.
José Casero Morán.
Pedro García Lubián.
Eduardo García Lubián.
Joaquín Villegas Pájaro.
Esteban Ruiz Herrera.
Daniel García Herrera.
Francisco G. Méndez García.
Ricardo Fuentes Castillejo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ponemos la presente en Plasenzuela á 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Felipe Gil.—El Secretario, Joaquín Sánchez.

HERVÁS

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

D. Celestino Martín Neila.
Tomás Sánchez Hoyos.

D. Eulogio Martín Ciprian.
Eugenio Rubio Martín.
Julian Gómez Diaz.
Eduardo Martín Asensio.
Pelayo Herrero García.
José Sánchez Matas González.
Ramón Martín González.
Matías Sánchez Sánchez.
Quintín Hernández Martil.
Luis Neila Sánchez.

Mayores contribuyentes

D. Bernabé Rubio González.
Antonio Sánchez Matas.
Matías Calzado Herrero.
José Rodríguez López.
Gorgonio Muñoz Neila.
José Sánchez Matas Sánchez.
Ramón Martín Castillejo.
Pedro Sánchez Sánchez.
Miguel Muñoz Gaitero.
Vicente Cid Rodríguez.
Hermenegildo Sánchez Gómez.
Gabriel Castellano Amador.
Cayetano López Sánchez.
Climaco Martín Castillejo.
Fernando del Río Moya.
Eusebio García Hinos.
Cipriano Peña Asensio.
Alejandro Lanzas Gómez.
Ramón Comendador García.
Victoriano Gómez Peña.
Santos González Hoyos.
Casimiro Pérez Gómez.
Luciano Martín González.
Plácido Sánchez Hoyos.
Eduardo Cid Sánchez.
Andrés Castro Gil.
Guillermo Gómez Montero.
Domitilo Martil Asensio.
Vicente Sánchez Caballero.
Arturo de la Calle Diaz.
Eufasio Terrero Lanzas.
Juan López Martín.
Martín Rodríguez López.
Angel Sánchez Matas.
Amandio Sánchez Anaya.
José María Ruíz Palomino.
Angel Martil Gómez.
Leoncio Chamorro Rodríguez.
Ventura Muñoz Lumeras.
Ulpiano Cifuentes Cantón.
Antonio Valle Hernández.
Carlos Castillejo López.
Lucas Castellano Muñoz.
Alejandro Gómez Pérez.
Patricio Gómez Pérez.
Román Hernández Pérez.
Fernando Ciprián Castillejo.
Jacinto Gil Martín.

La precedente lista concuerda bien y fielmente con su original obrante en el expediente de su razón.

Y para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Hervás á 25 de Enero de 1906.—El Secretario, Pedro Sánchez.—Visto bueno.—El Alcalde, Celestino Martín.

CASAS DE DON ANTONIO

Vacante de Depositario

Por fallecimiento del que venía desempeñándola, se encuentra vacante la plaza de Depositario de los fondos de este municipio, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los que quieran optar por dicha plaza, pueden dirigir sus solicitudes á la Alcaldía, dentro del término de treinta días, haciéndose saber, que tendrá que prestar la fianza que el Ayuntamiento exija, el que sea nombrado.

Casas de Don Antonio 20 Enero 1906.—El Alcalde, Ildelfonso Sánchez.

SANTA ANA

Repartimiento de Consumos

Hallándose terminado el repartimiento general de consumos de esta villa correspondiente al año actual, y el cual ha sido formado por la Junta Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Ana 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Francisco Núñez.

JARANDILLA

Cárcel del partido

Habiendo sido devuelto sin aprobarse el presupuesto ordinario de la cárcel de este partido judicial que se formó para el presente año de 1906, en virtud de cierta reforma introducida por el señor Gobernador civil de la provincia, se convoca por la presente á los Ayuntamientos de este partido á fin de que concurren por medio de un representante de cada uno, debidamente autorizado, para el día 1.º de Febrero inmediato, á la hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, á fin de darle cuenta de la resolución de la Superioridad y acordar en su virtud lo que se considere procedente, hasta dejar ultimado el mencionado presupuesto; bajo apercibimiento de que si en la citada convocatoria no concurren número suficiente de señores representantes, ó sea la mitad más uno, se señala para otra segunda, el día 6 del mismo Febrero á la misma hora y en el mismo local que la anterior, tomándose entonces acuerdos, cualquiera que fuese el número de los que asistiesen.

Jarandilla 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Saturnino González.

Anuncio

Los señores suscriptores á este BOLETÍN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo reciban, pueden dirigir sus reclamaciones á la Imprenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7